

**Consejo de la Judicatura  
Dirección de Gestión Humana.  
Sección Administrativa de Carrera Judicial.**

**Materia y categoría: Civil 3  
Año de elaboración: 2023**

**Nombre completo de las personas especialistas en contenido:**

- **Margarita Mena Gutiérrez**
- **Osvaldo López Mora**

<b>Temario</b>	
<b>Procesal Civil</b>	
<b>Eje temático</b>	<b>Contenidos</b>
<b>1. Los principios procesales establecidos en la legislación procesal civil.</b>	Principios procesales: igualdad procesal, instrumentalidad, buena fe procesal, dispositivo, impulso procesal, oralidad, inmediatez, concentración, publicidad y preclusión.
<b>2. Aplicación de las normas procesales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ámbitos en qué se aplica la ley procesal (publicidad, tiempo y espacio).</li> <li>b. Mecanismos para interpretar e integrar las normas procesales en la solución de los casos sometidos a las personas juzgadas.</li> <li>c. Principio de indisponibilidad de las normas procesales.</li> </ul>
<b>3. Sujetos procesales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Quién puede ser parte en el proceso civil.</li> <li>b. Conceptos de capacidad procesal y de representación.</li> <li>c. Facultades que ostenta la persona patrocinadora letrada y sus facultades de representación, asimismo las funciones del (de la) abogado(a) director(a) y sus suplentes y las del (de la) apoderada(o) especial judicial.</li> <li>d. Formalidades que debe cumplir un mandato especial judicial y las formalidades del otorgado en el extranjero, con efectos jurídicos en Costa Rica.</li> <li>e. Persona “gestora procesal” y sus deberes en el proceso.</li> <li>f. Supuestos una parte está legitimada para intervenir en un proceso, así mismo cuáles son los mecanismos que otorga la normativa para determinar esa legitimación.</li> <li>g. Conceptos de sustitución y sucesión procesal, litis consorcio necesario y facultativo, intervención excluyente y adhesiva y llamada al garante y poseedor mediato.</li> <li>h. Derechos que gozan las partes que intervienen en un proceso, en particular menores de edad y personas con discapacidad, conforme las leyes de niñez y adolescencia ley 7739 y promoción de autonomía personal de personas con discapacidad ley 9379.</li> <li>i. Poderes y deberes que ostentan las personas que se desempeñan en un cargo jurisdiccional.</li> <li>j. Deberes y poderes bajo la perspectiva de las funciones frente a la norma jurídica, la demanda y la prueba.</li> <li>k. Concepto de abuso procesal y determinar cómo se sancionan los procesos fraudulentos.</li> </ul>
<b>4. Competencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Concepto de los términos jurisdicción y competencia y diferenciarlos entre sí.</li> </ul>

	<p><b>b.</b> Perpetuidad de la competencia, competencia preventiva, conexidad y competencia funcional.</p> <p><b>c.</b> Elementos que determinan la competencia objetiva –cuantía, territorio, materia).</p> <p><b>d.</b> Supuestos que determinan la competencia por territorio (ubicación del inmueble, domicilio de la persona demandante o promotora, domicilio del (de la) demandado(a), criterios de actividad y criterios especiales, actividades cautelares y preparatorias, acumulación de procesos y litispendencia).</p> <p><b>e.</b> Conceptos de incompetencia, improrrogabilidad e indelegabilidad de la competencia, así como las posibilidades de solicitar auxilio entre los órganos jurisdiccionales, así como el nexo con los principios procesales.</p> <p><b>f.</b> Supuestos en los que las personas juzgadoras gozan de competencia internacional, también cuando esa competencia es exclusiva.</p> <p><b>g.</b> Supuestos en que la persona juzgadora debe declarar su incompetencia internacional.</p> <p><b>h.</b> Causales de impedimento para el conocimiento de los casos por parte de las personas juzgadoras.</p> <p><b>i.</b> Diferencias entre las causales de impedimento y las de recusación.</p> <p><b>j.</b> Procedimiento para el trámite del impedimento y de la recusación.</p> <p><b>k.</b> Cuáles auxiliares de la justicia alcanza los motivos de competencia subjetiva.</p>
<p><b>5. Pretensiones.</b></p>	<p><b>a.</b> Término de pretensión procesal.</p> <p><b>b.</b> Trámite para acumular pretensiones (subsidiarias y principales) y para la acumulación de procesos.</p> <p><b>c.</b> Concepto de “prejudicialidad” e identificar los supuestos en que es factible la aplicación de esa figura.</p> <p><b>d.</b> Concepto de cosa juzgada.</p> <p><b>e.</b> En qué supuestos aplica la litis pendencia y cuáles no se aplica.</p>
<p><b>6. Actos procesales.</b></p>	<p><b>a.</b> Cuáles son las formalidades que deben cumplir los actos procesales de los órganos jurisdiccionales (idioma, recibo de actuaciones, cuáles son las formas requeridas para la actuación en un expediente físico y en uno electrónico, cómo se reponen las actuaciones, la publicidad de los actos escritos).</p> <p><b>b.</b> El lugar en el que se deben realizar esas actuaciones, y la relevancia del tiempo en su práctica (días y horas hábiles e inicio de la actuación).</p> <p><b>c.</b> Los medios para realizar la comunicación de las actuaciones jurisdiccionales (notificación de resoluciones orales y escritas, notificaciones personales, a personas jurídicas, en domicilio contractual, por medios (electrónicos, casillero, fax, en estrados, a través de correo certificado, a través de publicación en el boletín judicial, notificaciones en el extranjero).</p> <p><b>d.</b> El régimen de nulidades señalado en la Ley de Notificaciones Judiciales. Cuáles son sus diferencias y similitudes con el régimen de actividades defectuosas y subsanación previstas en el Código Procesal Civil (artículos 31 a 33).</p>

	<p><b>e.</b> Supuestos se puede solicitar auxilio judicial para la práctica de determinadas actuaciones.</p> <p><b>f.</b> Las formas de los actos procesales de parte, cuando se realizan de manera escrita o telemática (firma, copias y efectos).</p>
<p><b>7. Plazos procesales y suspensión del procedimiento.</b></p>	<p><b>a.</b> Las características de los plazos procesales (improrrogabilidad, prórroga e interrupción de plazos).</p> <p><b>b.</b> Los conceptos de plazos perentorios, ordenatorios, legales y judiciales; y en qué supuestos los plazos pueden ser renunciados, ampliarse o restringirse.</p> <p><b>c.</b> Cómo se computan los plazos procesales, en relación al punto de partida y su finalización.</p> <p><b>d.</b> Hipótesis que plantea nuestro ordenamiento procesal para suspender el proceso (supuestos previstos por la ley, acuerdo de partes y prejudicialidad).</p>
<p><b>8. Actividad procesal defectuosa y subsanación.</b></p>	<p><b>a.</b> Los conceptos de subsanación, conservación, así como los supuestos en que resulta procedente e improcedente la declaratoria de la nulidad.</p> <p><b>b.</b> Las formas en que se puede tramitar las nulidades de los actos y las nulidades de las resoluciones.</p> <p><b>c.</b> Procedimiento para decretar la nulidad (los momentos en que puede solicitarse y declararse, su procedimiento y su alegato después de las sentencias firmes).</p>
<p><b>9. Actos de alegación y proposición.</b></p>	<p><b>a.</b> Los requisitos que debe contener la demanda. Procedimiento cuando la demanda resulta defectuosa.</p> <p><b>b.</b> Parámetros que existen para estimar las demandas, de acuerdo a la naturaleza de las pretensiones.</p> <p><b>c.</b> Concepto de “<i>demanda improponible</i>” y cada uno de los supuestos que autorizan a la persona juzgadora a decretarla, así como el procedimiento para ello.</p> <p><b>d.</b> Aspectos en que puede ser ampliada o modificada la demanda y las condiciones para que ambos supuestos se puedan realizar (acuerdo de partes o etapas del proceso ordinario).</p> <p><b>e.</b> Concepto de emplazamiento y analizar sus efectos procesales y materiales.</p> <p><b>f.</b> Formalidades que debe cumplir la contestación negativa de la demanda.</p> <p><b>g.</b> Diferencias entre las excepciones procesales y las materiales. Momento procesal para formular las mismas, dependiendo de sus características.</p> <p><b>h.</b> Los términos reconvencción y réplica, los requisitos para poder interponer esas gestiones, así como el procedimiento que debe efectuar la persona juzgadora cuando sean formuladas.</p> <p><b>i.</b> Procedimiento que debe realizar la persona juzgadora cuando se encuentre ante la falta de contestación de la demanda o el allanamiento parcial o total de la misma.</p> <p><b>j.</b> Concepto de “<i>demanda conjunta</i>” y cuáles son los procedimientos y los trámites que se debe efectuar en el caso de presentar esa circunstancia.</p>
<p><b>10. Prueba.</b></p>	<p><b>a.</b> El principio de la carga de la prueba y a quién le incumbe.</p>

b. Las modulaciones que puede tener ese instituto dependiendo de la disponibilidad y facilidad probatoria de cada una de las partes, conforme a la naturaleza de lo debatido.

c. Cada uno de los medios de prueba previstos en la legislación procesal civil (declaración de parte, de testigos, dictámenes de peritos, documentos e informes, reconocimiento judicial y medios científicos y tecnológicos, así como cualquier otro no prohibido).

d. Criterios que debe apreciar la persona juzgadora para admitir o denegar prueba (relación directa entre hechos y pretensión, hechos controvertidos y no controvertidos, hechos admitidos expresamente o tenidos como tales por la ley, hechos amparados por una presunción absoluta, hechos evidentes y notorios, cuándo puede la prueba ser calificada de impertinente, excesiva, inconducente e ilegal).

e. Los supuestos en los que la persona juzgadora puede proponer a las partes prueba no ofrecida e incluso ordenarla de oficio, asimismo la posibilidad de solicitar otras probanzas en la audiencia de prueba, respetando los principios de concentración y de contradicción.

f. Las actuaciones que debe desplegar la persona juzgadora en la audiencia de prueba (deber de cooperación, deber de veracidad y juramento, orden en la práctica de las pruebas, forma del interrogatorio, práctica de la prueba en el lugar de los hechos, declaración domiciliaria, nombramientos de intérpretes y traductores, traslado e incorporación de pruebas e inevaluabilidad).

g. Los criterios para valorar la prueba en materia civil (apreciar conforme a criterios de lógica, experiencia, ciencia y correcto entendimiento humano).

h. Cómo las conductas procesales de las partes durante el procedimiento pueden llegar a ser un elemento de convicción ratificante de las pruebas.

i. El procedimiento para la práctica de los siguientes medios de prueba:

**1) declaración de parte** (deber de declarar y forma de hacerlo, las particularidades de la declaración del representante legal, los efectos de la declaración de parte);

**2) declaración de testigos** (las condiciones que debe cumplir la persona ofrecida como testigo (edad, capacidad), las personas menores de doce años, la admisión del testigo-experto, los límites para la admisión de prueba testimonial en el extranjero, el derecho de abstención de declarar, los supuestos para la procedencia de sustitución de testigos, práctica de la prueba y del careo, pago de gastos de testigos);

**3) prueba pericial** (criterios para admitir este tipo de prueba, designación, aceptación y honorarios de peritos judiciales, elaboración y presentación del dictamen y examen del dictado en audiencia);

**4) verificación de estados económicos, financieros y rendición de cuentas;**

	<p><b>5) reconocimiento judicial</b> (supuestos para su admisibilidad, práctica del mismo (objeto del reconocimiento, asistencia de partes, peritos y testigos, deber de colaboración entre partes y terceras personas, documentación del reconocimiento judicial, reconocimiento de personas);</p> <p><b>6) Reconstrucción de hechos.</b></p> <p><b>j.</b> Características generales de los documentos (presunción de autenticidad, validez y eficacia).</p> <p><b>k.</b> Definición del concepto de documento público y diferenciarlo del privado. Aspectos relacionados con esa prueba: los documentos otorgados ante notario, la eficacia probatoria de las reproducciones y los requisitos que deben cumplirse para ello, el trámite de reconocimiento en caso de impugnación del documento, el procedimiento para impugnar documentos presentados en la demanda o en la contestación, el procedimiento para la exhibición de documentos.</p> <p><b>l.</b> El concepto de “fecha cierta” y las formas en que los documentos pueden adquirir esa condición.</p> <p><b>m.</b> Supuestos en que se puede solicitar la práctica de prueba anticipada (requisitos de la solicitud, necesidad de audiencia a la parte contraria, supuestos en que se puede obviar notificar esa audiencia, posibilidad en la que se puede solicitar la ayuda de la Fuerza Pública).</p>
<p><b>11. Las audiencias orales.</b></p>	<p><b>a.</b> La importancia de la asistencia a esas audiencias y las distintas variables que pueden surgir en virtud de la inasistencia (deber de asistencia, inasistencia a la audiencia preliminar, inasistencia a la audiencia de prueba, inasistencia en los procesos de audiencia única, inasistencia del juez o miembro del tribunal, posposición y suspensión de audiencias, dirección de audiencias, documentación de las audiencias (mediante soporte aptos para la grabación de imagen y sonido, documentación mediante acta) y deliberación.</p> <p><b>b.</b> Los diferentes tipos de audiencias orales (audiencia única, audiencia preliminar, audiencia complementaria). Las diferentes actividades que se desarrollan en cada audiencia.</p>
<p><b>12. Formas extraordinarias de conclusión del proceso.</b></p>	<p><b>a.</b> Definición de los institutos de la conciliación judicial y extrajudicial; y las diferencias entre una y otra. Aspectos relacionados con esas figuras: homologación, efectos y ejecución del acuerdo conciliatorio.</p> <p><b>b.</b> El instituto de la transacción; su homologación, sus efectos y sus límites.</p> <p><b>c.</b> La figura de la renuncia del derecho y los requisitos para que proceda.</p> <p><b>d.</b> La figura de la satisfacción extra procesal y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia, declaratoria y efectos.</p> <p><b>e.</b> La figura del desistimiento y los siguientes aspectos vinculados con ella: procedencia y oportunidad para plantearla dependiendo de la naturaleza del proceso y sus efectos.</p>

	<p><b>f.</b> La figura de la caducidad y los requisitos para su procedencia; por el contrario, en qué supuestos no procede. Así como efectos de su declaratoria.</p>
<p><b>13. Resoluciones judiciales y medios de impugnación.</b></p>	<p><b>a.</b> Los tipos de resoluciones judiciales: providencias, autos y sentencias.</p> <p><b>b.</b> Aspectos vinculados con el dictado de esas resoluciones: plazo para dictar las providencias y los autos, en qué supuestos procede y el procedimiento para la aclaración, la adición y la corrección de autos; el procedimiento en caso de ausencia de una persona juzgadora a la audiencias, en caso de tribunales unipersonales y en caso de colegiados; deliberación, votación y redacción de las resoluciones, discordia, disposiciones especiales en cuanto a la sentencia (emisión de la sentencia, contenido de la sentencia).</p> <p><b>c.</b> Los requisitos que deben cumplir los siguientes tipos de sentencia de condena: a) sobre extremos determinables en dinero, b) condenas periódicas, c) cantidad por liquidar y rendición de cuentas, d) condenas de dar; e) condenas de hacer; f) otorgamiento de escritura; g) sentencia sobre extremos de ejecución imposible.</p> <p><b>d.</b> Los conceptos de invariabilidad de la sentencia, su posibilidad de adición y aclaración y la corrección de errores materiales</p> <p><b>e.</b> El concepto de cosa juzgada y los requisitos para que surja esa figura, los límites de sus efectos y la diferencia entre la cosa juzgada material o formal.</p> <p><b>f.</b> En qué consiste el principio de taxatividad de los medios de impugnación, y los siguientes aspectos relacionados con la materia de recursos: 1) legitimación para impugnar; 2) la posibilidad de renunciar a ese derecho; 3) los efectos de impugnación en torno al cómputo de los plazos; 4) la motivación de la impugnación y los efectos de no efectuar esta fundamentación; 5) la no reforma en perjuicio; 6) el desistimiento de la impugnación y sus efectos.</p> <p><b>g.</b> En qué consiste el recurso de revocatoria y explicar los siguientes aspectos en cuanto a ese recurso: en que supuestos procede, la posibilidad de los órganos jurisdiccionales de revocar sus propias resoluciones, el procedimiento para formular ese recurso en audiencias, y los supuestos en que la revocatoria y la apelación puede alegarse conjuntamente.</p> <p><b>h.</b> En qué consiste el recurso de apelación y explicar los siguientes aspectos vinculados con el mismo: disposiciones generales (resoluciones contra los que procede el recurso y tribunal ante el que se debe formular, su formulación en audiencia, y los plazos dependiendo del tipo de resoluciones), prueba que puede ser ofrecida junto con el recurso; cuáles pronunciamientos gozan de ese recurso, la apelación diferida y sus efectos, los efectos procesales de la apelación, procedimiento en segunda instancia. Los supuestos en que procede la apelación por inadmisión.</p> <p><b>i.</b> En qué consiste el recurso de casación. Las resoluciones del juzgado civil contra las que procede, causales para la</p>

	<p>interposición del recurso (por razones de fondo y procesales), forma y plazo.</p> <p>j. En qué consiste la revisión; y los siguientes aspectos vinculados con él: procedencia y causales.</p>
<p><b>14. Repercusión económica de la actividad procesal.</b></p>	<p>a. El concepto de costas y establecer en qué supuestos y bajo qué parámetros es posible efectuar esa condenatoria o eximir del pago de las mismas, total o parcialmente.</p> <p>b. Cómo se debe proceder en los casos de condena con pluralidad subjetiva (condenas solidarias, divisibles o a favor de varios sujetos).</p> <p>c. Diferencia entre los conceptos y nociones básicas de costas y honorarios.</p> <p>d. El procedimiento para ordenar el pago de honorarios de perito, ejecutores, servicios de transporte, hospedaje y alimentación.</p> <p>e. El procedimiento para fijar garantías en el proceso.</p> <p>f. Los mecanismos procesales para cobrar honorarios (solicitud conjunta, incidente de cobro y rendición de cuentas, fijación contractual entre las partes y convenio de cuota litis).</p> <p>g. El plazo de caducidad del incidente de cobro de honorarios y el inicio del cómputo. Diferencia con la prescripción de honorarios.</p> <p>h. Las formalidades que debe contener el contrato de cuota litis.</p>
<p><b>15. Tutela cautelar.</b></p>	<p>a. Los presupuestos para la procedencia de las medidas cautelares.</p> <p>b. Cada uno de los aspectos que debe apreciar la persona juzgadora para conceder este tipo de medidas (aparición de buen derecho, proporcionalidad y racionalidad de la medida, relación con la pretensión y eventual afectación de terceros o al interés público), y la posibilidad de otorgar medidas no solicitadas.</p> <p>c. Los elementos que debe contener una resolución judicial que otorgue esa medida cautelar (contenido, duración, prevención de garantía de ser necesario y supuestos para eximir de esa garantía).</p> <p>d. En qué supuestos pueden ser modificadas, suspendidas o levantadas las medidas cautelares, cuando se puede decretar su caducidad, y la imposibilidad de reiterarlas (salvo condiciones especiales).</p> <p>e. En qué supuestos puede ser condenada la parte solicitante de una medida al pago de los daños y perjuicios y de las costas y sus efectos en los casos en que se hubiera rendido garantía para su procedencia.</p> <p>f. Las medidas cautelares de; embargo preventivo, anotación de demanda, administración e intervención de bienes productivos, suspensión provisional de acuerdos sociales, condominales y similares, depósito de bienes muebles o inmuebles, prohibición de innovar, modificar, contratar o cesar una actividad.</p> <p>g. El procedimiento establecido para las medidas cautelares (requisitos de la solicitud, convocatoria y celebración de</p>

	<p>audiencias, admisión de la medida cautelar, admisión provisional sin audiencia, ejecución de las medidas cautelares.</p> <p><b>h.</b> La adopción de otras medidas cautelares no tipificadas.</p>
<p><b>16. Proceso ordinario.</b></p>	<p><b>a.</b> El tipo de pretensiones que deben tramitarse en el proceso ordinario.</p> <p><b>b.</b> Cada una de las etapas de ese proceso (inicio y plazos para contestar demanda y reconvencción, procedimiento sin audiencia o en única audiencia, actuaciones que se deben realizar en la audiencia preliminar, dictado de la sentencia al finalizar esa audiencia, audiencia complementaria).</p>
<p><b>17. Proceso sumario y sus distintivas variables.</b></p>	<p><b>a.</b> Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso sumario y la diferencias con aquéllas que deben ventilarse en el proceso monitorio y el ordinario.</p> <p><b>b.</b> La tramitación de los diferentes tipos de pretensiones que se desarrollan en la vía sumaria.</p> <p><b>c.</b> - Los casos en que es posible “ordinariar” la vía.</p>
<p><b>18. Proceso monitorio.</b></p>	<p><b>a.</b> Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso monitorio y diferencias con aquéllas que deben ventilarse en el proceso sumario y el ordinario.</p> <p><b>b.</b> La tramitación de los diferentes tipos de pretensiones que se desarrollan en la vía monitoria.</p> <p><b>c.</b> Los casos en que es posible “ordinariar” la vía.</p> <p><b>d.</b> Tipos de documentos que deben presentarse para su la procedencia. Cuáles documentos tienen condición de título ejecutivo y los efectos que producen en el proceso, la intimación de pago y el embargo y los contenidos de la oposición de la parte demandada.</p>
<p><b>19. Proceso incidental.</b></p>	<p><b>a.</b> Supuestos en que resulta procedente la vía incidental.</p> <p><b>b.</b> La oportunidad para acudir a ella dependiendo de la etapa del proceso (incidente en audiencia o fuera de audiencia), la necesidad de alegar simultáneamente todos los incidentes y la sanción que el incumplimiento de esto genera, sus efectos en el proceso principal y la caducidad de los incidentes.</p>
<p><b>20. Proceso sucesorio.</b></p>	<p><b>a.</b> Supuestos en que procede acudir al proceso sucesorio. Finalidad.</p> <p><b>b.-</b> Aspectos de ese proceso: prueba que debe aportarse para probar el fallecimiento, medidas cautelares que pueden ordenarse (incluido el procedimiento de aseguramiento de bienes), la apertura de testamentos (quién está legitimado(a) para pedirla, el procedimiento para testamentos cerrados, testamento abierto no auténtico y testamento privilegiado) lo que debe contener la resolución una vez efectuada esa apertura; legitimación para promover el sucesorio; requisitos de esa solicitud, resolución inicial del sucesorio, declaratoria de sucesores; constatación del activo (inventario, aprobación del inventario, avalúo y exclusión e inclusión de bienes); constatación y cancelación del pasivo (deber de legalizar, procedimiento una vez legalizados, cancelación de pasivo y entrega de legados); administración (posesión de los bienes inventariados, legajo de administración, rendición periódica de</p>

	<p>cuentas, plan de administración, productos de la administración, autorizaciones, venta de bienes, adelanto de rentas por alimentos, cuenta final; remoción del albacea; adjudicación de bienes sucesorios sometidos a regímenes especiales; distribución y partición de bienes sucesorios (distribución por acuerdos de interesados, fijación de bases de partición judicial, proyecto de partición, particiones parciales, ejecución de la partición y terminación del sucesorio); reapertura del sucesorio (procedencia y procedimiento y efectos de la reapertura); sucesión en el extranjero (eficacia de las adjudicaciones efectuadas en el extranjero, procedimiento y reclamos contra la sucesión domiciliada en el extranjero) .</p> <p>c. Los efectos del sucesorio con respecto a procesos pendientes e interpuestos con posterioridad al mismo.</p> <p>d. Supuestos en que existe prejudicialidad y permite suspender el proceso sucesorio, así como en qué casos se debe ordenar la acumulación de procesos sucesorios.</p> <p>e. El trámite para efectuar oposiciones dentro del proceso sucesorio, así como el procedimiento para fijar los honorarios del albacea y de la persona que figure como abogada del sucesorio.</p> <p>f. Los medios de impugnación específicos sobre la resolución que dispone la partición final del haber sucesorio.</p>
<p><b>21. Proceso de ejecución.</b></p>	<p>a. El procedimiento para dar inicio al proceso de ejecución, los documentos requeridos para ese inicio, así como el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento.</p> <p>b. Aspectos generales de ese proceso: la posibilidad de practicar allanamientos para ejecutar lo decidido; los efectos de una ejecución imposible; la forma en cómo se imputan procesalmente los pagos; la posibilidad de adecuar los efectos económicos del fallo a futuro; la posibilidad de ejecutar provisionalmente la sentencias condenatorias de contenido patrimonial (requisitos de la solicitud y admisión en condenas no dinerarias, oposición al anterior tipo de ejecución (causales, procedimiento, efectos de la revocatoria de ese tipo de sentencias); ejecución provisional de condenas dinerarias; sentencias de condena sobre extremos determinables en dinero (procedimiento para cuantificar extremos económicos, cantidad por liquidar y rendición de cuentas); condenas de dar; condenas de hacer y de no hacer; frutos en especie y efectos de comercio; la posibilidad de decretar embargo en ciertos tipos de sentencias de condena.</p> <p>c. Explicar los siguientes aspectos procedimentales de las sentencias con condena de suma líquida (cuáles son los requisitos para decretar embargo y los porcentajes de ese decreto, la práctica del embargo, el embargo de bienes productivos, la custodia de bienes producto del embargo, la venta anticipada de bienes embargados, la modificación, sustitución y levantamiento del embargo, el levantamiento del embargo sin tercería, la preferencia entre embargantes, la venta de valores negociables en bolsa).</p>

	<p><b>d.</b> Aspectos procesales del remate (cuáles son los actos preparatorios del mismo, cómo se resuelve la concurrencia entre acreedores sobre un mismo bien, qué documentos debe presentar el ejecutante para poder solicitar el primer señalamiento para remate, los distintos parámetros para establecer la base del remate, qué pronunciamientos debe contener la resolución que realiza el señalamiento para remate y a qué partes o intervinientes debe de ser notificada y cuándo realizar esa notificación por edicto, la forma de publicar el edicto para remate, el procedimiento para realizar el remate y los supuestos en qué puede ser suspendido, la posibilidad de ordenar la presentación de los bienes a rematar o la celebración de éste en el lugar en el que se encuentren; el procedimiento del remate fracasado y del insubsistente, la aprobación, protocolización, la cancelación de gravámenes y la entrega del bien; los presupuestos para realizar la liquidación del producto del remate y la impugnación del remate).</p> <p><b>e.</b> El procedimiento referente a la venta forzosa dentro de los procesos concursales, así como en los procesos liquidatarios de división de cosa común y sucesorio.</p>
<p><b>22. Proceso de ejecución Hipotecaria y Prendaria.</b></p>	<p><b>a.</b> Tipo de pretensiones deben ser tramitadas en el proceso de ejecución hipotecaria y prendaria.</p> <p><b>b.</b> El concepto de hipoteca legal y los distintos tipos de hipotecas legales que regula la legislación costarricense.</p> <p><b>c.</b> La tramitación de este tipo de asuntos.</p> <p><b>d.</b> Las posibles oposiciones, defensas y el trámite a seguir.</p> <p><b>e.</b> Los supuestos en que es admisible un proceso ordinario para discutir aspectos de validez de los títulos base de estas ejecuciones y los casos en que se está ante una demanda improponible.</p> <p><b>e.</b> Tipos de documentos que deben de presentarse para la procedencia del mismo.</p>
<p><b>23. Tercerías.</b></p>	<p><b>a.</b> Conceptos y diferencias de los distintos tipos de tercerías previstos en la legislación procesal civil (de dominio, de mejor derecho y de distribución).</p> <p><b>b.</b> Requisitos de admisibilidad y documentos que deben aportarse en cada una de esas tercerías; la oportunidad procesal en la que pueden ser formuladas cada una de ellas; sus efectos procesales respecto al proceso principal, su procedimiento dependiendo del tipo de tercería y los efectos de la extinción del proceso en las tercerías de distribución.</p>
<p><b>24. Procesos no contenciosos.</b></p>	<p><b>a.</b> Las funciones que debe realizar la persona juzgadora en este tipo de proceso y los procedimientos que deben tramitarse en esta vía (pago por consignación, deslinde y demarcación de linderos y, declaratoria de ausencia o muerte presunta, informaciones posesorias, cambio de nombre, localizaciones de derechos indivisos).</p> <p><b>b.</b> Aspectos de ese proceso: solicitud y corrección del escrito inicial. Audiencia inicial, los efectos de la oposición en general y sus efectos en supuestos especiales (declaratoria de ausencia y presunción de muerte).</p>

	<p><b>c.</b> Aspectos en el proceso de pago por consignación: la oferta real de pago y sus formalidades; la aceptación o rechazo de oferta y sus efectos, los supuestos en los que surge la presunción de negativa a aceptar la oferta; el procedimiento de consignación y cuándo la consignación se puede realizar sin oferta.</p> <p><b>d.</b> Aspectos en el proceso de deslinde y amojonamiento: en qué supuestos resulta procedente; su procedimiento y los casos en que resulta factible remitir a los promoventes al proceso ordinario.</p> <p><b>e.</b> Aspectos en el proceso de declaratoria de ausencia: el procedimiento para decretar medidas provisionales antes de la declaratoria, el procedimiento de la declaratoria; la administración de bienes como efecto de esa declaratoria</p> <p><b>f.</b> Explicar los siguientes aspectos en el proceso de presunción de muerte: señalar los procedimientos para realizar esa declaratoria.</p> <p><b>g.</b> Aspectos en el proceso de informaciones posesorias: señalar los procedimientos de este proceso, partes intervinientes, oposiciones, efectos de la sentencia.</p> <p><b>h.</b> Aspectos en el proceso de localizaciones de derechos indivisos: señalar los procedimientos de este proceso, intervinientes, oposiciones, efectos de la sentencia.</p> <p><b>i.</b> Aspectos en el proceso de cambio de nombre: señalar los procedimientos de este proceso, intervinientes, publicaciones, resolución final (criterios de conciencia o de legalidad en la decisión).</p> <p><b>j.</b> Efectos y discusión de este tipo de procedimientos en la vía ordinaria.</p>
<p><b>25. Disposiciones transitorias.</b></p>	<p>El ajuste de las nuevas disposiciones con las actuaciones ya practicadas antes de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil.</p>
<p><b>26. Concursal (Ley Concursal de Costa Rica).</b></p>	<p><b>a.</b> Los presupuestos objetivos y subjetivos del proceso concursal, contrastando con supuestos y personas excluidas. Principios que rigen el proceso concursal vigente (igualdad, universalidad objetiva, universalidad subjetiva, impulso oficial, intereses públicos y sociales, conservación de la empresa, derechos fundamentales de la persona concursada o sus representantes, cooperación y buena fe, flexibilidad concursal). Presupuesto subjetivo (personas físicas, sucesiones, personas jurídicas de derecho privado). Prevalencia del régimen concursal respecto a sucesiones, disoluciones y liquidaciones. Presupuestos objetivos (insuficiencia patrimonial, presunción de insuficiencia patrimonial).</p> <p><b>b.</b> El desarrollo de su tramitación, incluyendo: el órgano jurisdiccional competente; los requisitos cuando la solicitud es realizada por la persona deudora y la diferencia cuando es promovida por sus acreedores; los requisitos que debe contener las propuestas de negociación; la obligación de la persona deudora de avisar a sus acreedores (as) y las consecuencias procesales ante su omisión; los aspectos que debe contener la</p>

resolución del juzgado en caso de darle admisibilidad al concurso; las reglas que deben cumplirse para nombrar persona interventora, administradora y liquidador, y sus atribuciones y deberes; el cómo se fijan las retribuciones de estas personas, cuáles son los efectos formales y sustantivos de la resolución inicial; la administración del patrimonio durante el proceso; el incumplimiento de las labores de administración y las sanciones que ello genera; cómo se realiza la verificación de créditos; el procedimiento para realizar la lista de acreedores; el trámite para la discusión del plan y el pronunciamiento jurisdiccional que se debe realizar; las formas de concluir normal o anormalmente el proceso; las resoluciones recurribles del proceso.

c. Carpeta judicial del concurso (principal, de verificación de pasivo, de administración del activo, de incidentes concursales).

d. Acumulación de procesos concursales. Competencia funcional en procesos ordinarios en donde interviene un concursado.

e. Costas del proceso concursal (acreedores (as) y deudores (as)).

f. Tutela cautelar.

g. La demanda concursal (requisitos, defectuosa, improponible), traslado, allanamiento, omisión de contestar, oposición.

h. Prejudicialidad penal.

i. Sentencia (plazo, estimatoria, desestimatoria).

j. Sistema liquidatorio. Patrimonio, empresarial, remates.

k. Régimen recursivo.

## Fondo

### 1. Las fuentes del derecho privado costarricense.

a. Concepto del término "*fuerza de derecho*".

b. Fuentes escritas y no escritas del derecho privado costarricense (la constitución política, los tratados internacionales, la ley, los usos y las costumbres y los principios generales del derecho).

c. Concepto del principio de "*jerarquía normativa*".

d. La aplicación práctica de los Derechos Humanos (normativa internacional y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos).

e. Parámetros para establecer la entrada en vigencia y la derogatoria (expresa o tácita) de una norma.

f. La función de la jurisprudencia como instrumento para informar el ordenamiento jurídico.

g. Las formas de interpretación de las normas jurídicas establecidos en nuestra legislación civil (el sentido propio de las palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social del tiempo de su aplicación, su "*espíritu*" y "*finalidad*").

h. En qué consiste la analogía y los parámetros normativos que establece nuestro Código Civil para su aplicación.

i. Cómo sanciona nuestro ordenamiento civil los siguientes aspectos: a) los actos contrarios a normas imperativas o

	<p>prohibitivas; b) los actos realizados al amparo de una norma que busquen un resultado prohibido por el ordenamiento contrario a él; c) el ejercicio de los derechos conforme a la “buena fe” y d) el abuso del derecho y el ejercicio antisocial de éste.</p>
<p><b>2. Las personas físicas y jurídicas.</b></p>	<p>a. Los requisitos que establece nuestro Código Civil para inferir la existencia de una persona física.</p> <p>b. Concepto de los términos “<i>capacidad jurídica</i>” y “<i>capacidad de actuar</i>”, las diferencias entre ambas figuras, los requisitos para su adquisición y pérdida.</p> <p>c. Derechos inherentes a la personalidad (actos de disposición del propio cuerpo y limitaciones a los mismos, la negativa a someterse a exámenes o tratamientos médicos y quirúrgicos (y sus excepciones), el derecho de imagen y sus limitaciones, el nombre de la persona y su domicilio).</p> <p>d. Concepto de “<i>persona jurídica</i>” y de qué aspectos deriva su existencia y extinción.</p>
<p><b>3. Los bienes.</b></p>	<p>a. Clasificaciones de los bienes, contenidas en el Código Civil costarricense: a) bienes inmuebles o muebles; b) bienes corporales o incorporeales; c) inmuebles por su naturaleza; d) inmuebles por disposición de ley; e) bienes muebles fungibles y no fungibles, consumibles y no consumibles.</p> <p>b. Concepto del derecho de dominio. Los derechos que lo comprenden (posesión, usufructo, transformación y enajenación, defensa, exclusión, restitución y enajenación).</p> <p>c. El derecho de posesión y los siguientes aspectos del mismo: cómo se adquiere y se hace efectivo; las formas de ejercerlo (a nombre propio o a nombre de otro), las presunciones derivadas de la posesión, cómo subsiste y se extingue ese derecho, cuáles son los efectos derivados de la posesión de buena fe por más de un año.</p> <p>d. El derecho de usufructo, el de uso y habitación y los siguientes aspectos: frutos naturales, industriales y civiles, los efectos del usufructo total o parcial sobre una cosa cuando le corresponde a uno o más personas; formas de adquirir el derecho de usufructo, la limitación de constituir al usufructo a favor de dos o más personas, el derecho del usufructuario a efectuar mejoras, los límites del usufructuario para no hacer de la cosa un uso distinto a su naturaleza, la posibilidad del usufructuario de compensar las mejoras realizadas, las obligaciones del usufructuario, la extinción del usufructo.</p> <p>e. El derecho de enajenación y transformación y los siguientes aspectos: la facultad para establecer limitaciones a ese derecho a título gratuito, en qué supuestos el propietario puede ser obligado a enajenar y la forma de transmitir el patrimonio a otras personas.</p> <p>f. Los derechos de exclusión y de defensa y los siguientes aspectos: la acción para demarcación de linderos y amojonamiento entre predios colindantes, el derecho del propietario o poseedor de cerrar su propiedad y posesión, el derecho del propietario de obligar al colindante a que</p>

contribuya a la construcción o reparación de la divisoria, el derecho de defender la propiedad o posesión repeliendo fueras con fuerza, la tutela interdictal, la protección en el caso del reclamo de servidumbres continuas no aparentes o discontinuas, la protección en caso de construcción de obra nueva o mal estado de un edificio o de un árbol.

**g.** Los derechos de restitución y de indemnización y los siguientes aspectos: la acción del poseedor contra otro poseedor (acción publiciana), la acción reivindicatoria y la obligación de resarcir los daños y perjuicios, los efectos de la buena o mala fe en el resarcimiento.

**h.** Los modos de adquirir el dominio, a saber, la adquisición “*a non domino*”, la transformación de bien mueble a inmueble, la accesión tradicional y la invertida y la prescripción positiva.

**i.** Las características y consecuencias de la propiedad compartida, tales como la copropiedad, la prehorizontalidad y la horizontalidad propias del régimen de propiedad en condominio según la ley número 7933

**j.** La naturaleza jurídica de las servidumbres y del denominado “*derecho de paso*” y las diferencias entre unas y el otro. El fundo enclavado y su regulación.

**k.** Aspectos en torno a las servidumbres: su indivisibilidad, su imposición a cargo de un fundo, formas de constitución y extinción, tipos de servidumbres (continuas y discontinuas, aparentes y no aparentes).

**l.** La medianería, en qué consiste, cómo se acredita su existencia y cómo se descarta que hay medianería. Qué tipo de edificaciones se pueden hacer junto a una pared medianera. Cómo debe proceder quien quiera levantar más la pared medianera. Quién debe cubrir los costos de su mantenimiento.

**m.** Concepto de los términos hipoteca, cédula hipotecaria y prenda.

**n.** Aspectos en cuanto a la hipoteca: cuáles son las formalidades que deben cumplirse para constituir la hipoteca, posibilidad de segregación del inmueble hipotecado, qué bienes no son susceptibles de hipoteca, qué elementos abraza la hipoteca de una finca, requisitos al constituir hipotecas sobre varios inmuebles, la nulidad de convenciones que permiten apropiarse del bien ante el incumplimiento del deudor.

**ñ.** Aspectos en cuanto a la cédula hipotecaria: formalidades para constituir las, posibilidad de reemplazar una hipoteca común con una de cédulas, formas de transmisión y de cancelación de las cédulas, características como título valor, ausencia de saldo en descubierto, administración del inmueble dado en garantía ante riesgo de desmerecer.

**o.** Aspectos en cuanto a la prenda: cómo se constituye la prenda, la prenda con o sin desplazamiento y en poder de una tercera persona, de los privilegios derivados de la prenda, sus formalidades y los efectos de su inscripción y su consecuencia ante la no inscripción, su pago y extinción.

#### 4. Propiedad Intelectual.

- a. Los derechos se encuentran integrados dentro de la rama del derecho denominada propiedad intelectual.
- b. Concepto de derecho de autor, derechos conexos, patentes, y las marcas.
- c. Concepto de los términos: producción intelectual, obra, derechos morales y patrimoniales, prescripción del derecho a la tutela de esos derechos, el marco de excepciones al derecho de reproducción, la gestión colectiva de los derechos de autor.
- d. Concepto del término “propiedad” y los siguientes conceptos relacionados con él, patente, invención patentable, extinción de la patente, licencias obligatorias, modelos de utilidad, dibujos, modelos industriales y obtenciones vegetales.
- e. Concepto del término “marca”, así como los siguientes aspectos vinculados con la misma: “marca notoria”, cuando existe el supuesto de “confusión de marcas”, cómo se sanciona la competencia desleal y el procedimiento para efectuarlo, las llamadas “denominaciones de origen”, la distinción entre marca y nombre comercial.
- f. Los mecanismos de protección previstos por la Ley de Procedimientos de Observancia número 8039, sus reformas y legislación protectora de la Propiedad Intelectual, así como su tutela cautelar.

#### 5.- Sucesiones.

- a. La naturaleza de la sucesión como instituto jurídico y cuáles derechos pueden adjudicarse a través de ella.
- b. Clasificación de las sucesiones (testamentaria y legítima) y sus diferencias.
- c. La figura de la indignidad, cuáles son los requisitos para decretar la misma, sus efectos dentro del sucesorio, causales del Código Civil y de la ley número 7935
- d. Definición de albacea y aspectos relacionados con ella: la diferencia entre albacea propietario(a) y suplente. Cuando procede recurrir a la segunda figura, la figura del albacea específico. Quienes no pueden ser albaceas, supuestos en que es posible renunciar del cargo, sanciones para el albacea testamentario que no acepta el cargo, funciones del albacea, supuestos en los que requiere autorización especial para realizar ciertos actos, nulidad de actos realizados sin autorización, los honorarios del albacea y su fijación.
- e. La figura de la partición de la herencia y desarrollar los siguientes aspectos: los efectos que ello genera con respecto a los bienes y a los co-herederos y los siguientes aspectos: la situación con respecto a los bienes que sufren de evicción, el pago de acreedores de la sucesión y los efectos de los reclamos tardíos, la responsabilidad del albacea que no reserva bienes suficientes para esos acreedores.
- f. La figura del derecho de acrecer en la sucesión, y los siguientes aspectos: la diferencia de ese derecho en la sucesión legítima y en la sucesión testamentaria y la situación de los legatarios en relación con ese derecho.
- g. La figura de la sucesión legítima y los aspectos vinculados con esa figura: explicar los grupos de herederos legítimos previstos

en la ley y la situación individual entre ellos, el suceder por derecho propio y el instituto de la representación, representación con respecto al heredero indigno, al que repudió la herencia y la aplicación de la figura de la representación en cuanto a las porciones viriles de la herencia.

**h.** La figura del testamento y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: formalidades que debe cumplir la disposición testamentaria, los efectos de la invocación de un motivo falso en el testamento y de uno contrario a derecho, la prohibición de “sustitución en el testamento” y la validez de la disposición que permite a un tercero recoger el beneficio de esa disposición, los diferentes tipos de testamentos (abiertos y cerrados) y las formalidades que deben reunir cada uno de ellos, los requisitos para testar en lengua extranjera ante cartulario, la capacidad para disponer y recibir por testamento (incapacidad absoluta para testar y relativa para recibir, posibilidad de las personas morales de recibir, las disposiciones a favor de personas inhábiles, los límites a la libre testamentación).

**i.** Las figuras del heredero y la del legatario, y los siguientes aspectos vinculados con ellas: la situación del heredero que es instituido con un derecho de cosa cierta y determinada, herederos instituidos sin designación de partes, el legado de cosa ajena y sus efectos, el legado hecho a un acreedor, el legado de un crédito o perdón de deuda, el legado de una propiedad y sus efectos, el legado sujeto a condiciones suspensivas o resolutorias.

## 6. Concursos.

**a.** Finalidad y principios.

**b.** Presupuestos subjetivos y objetivos.

**c.** Apertura o rechazo del concurso.

**d.** Efectos de la apertura del concurso. (inmediatos, sobre el concursado); efectos sobre procesos judiciales y acciones extrajudiciales (procesos judiciales o arbitrales previos, no cobratorios; procesos previos de cobro y ejecuciones dinerarias; medidas cautelares decretadas en otros procesos; procesos y ejecuciones posteriores a la apertura del concurso); efectos sobre acreedores(as) y sus créditos; efectos sobre los contratos; efectos sobre terceros; efectos sobre los actos perjudiciales al concurso.

**f.** Órganos concursales. Interventor, nombramiento, atribuciones y deberes. Administrador, nombramiento, atribuciones y deberes. Liquidador, nombramiento, atribuciones y deberes. Incompatibilidades, recusación, suplentes, remuneración, remoción. Informes. Responsabilidades (rendición de cuentas, inscripciones registrales, informes). Auxiliares del concurso.

**g.** Acreedores. Juntas. Votaciones. Representación.

**h.** Activo concursal (composición y constatación del activo; conservación y administración del activo).

**i.** Pasivo Concursal (créditos a cargo de la masa y concursales, legalización, trámite y efectos del informe inicial sobre pasivos, acreedores tardíos).

	<p>Pago. Privilegio de pago (prelaciones). Legalizaciones. Listo.</p> <p><b>j.</b> Acuerdos concursales. Quitas, esperas, dación parcial o total de bienes o reestructuración y saneamiento de empresas. Juntas. Votaciones. Acuerdos extrajudiciales. Oportunidad, modificación y ejecución. Nulidades de acuerdos.</p> <p><b>k.</b> Liquidación y pago. Apertura de la liquidación. Efectos. Enajenación. Subastas públicas. Remates. Pagos de créditos concursales.</p> <p><b>l.</b> Conclusión del concurso. Presupuestos, procedimiento y efectos de la conclusión del concurso. Aparición de activos concursales y sumas liberadas, luego de la conclusión del concurso.</p> <p><b>m.</b> Pequeños concursos (delimitación, régimen aplicable).</p> <p><b>n.</b> Grupos de interés económico y personas ilimitadamente responsables.</p> <p><b>o.</b> Concursos transfronterizos.</p> <p><b>p.</b> Régimen transitorio.</p>
<p><b>7. Obligaciones.</b></p>	<p><b>a.</b> Concepto de “obligación jurídica”, y aspectos vinculados con la figura: los elementos esenciales de las obligaciones (capacidad, objeto y causa) y las fuentes de las obligaciones (contratos, cuasicontratos, delitos, cuasi delitos y la ley.</p> <p><b>b.</b> Clasificaciones de las obligaciones: a) solidaridad activa y pasiva, b) conjuntas y mancomunadas; c) alternativas y facultativas; d) divisibles e indivisibles; e) condicionales (suspensivas y resolutorias); f) obligaciones dinerarias y de valor; g) obligaciones de medio y de resultado.</p> <p><b>c.</b> Acciones que posee el acreedor en tutela de su crédito: acción revocatoria o pauliana, acción de simulación y acción oblicua.</p> <p><b>d.</b> Los requisitos legales y los efectos de cada una de estas acciones.</p> <p><b>e.</b> Concepto del término pago y sus efectos extintivos de las obligaciones, así como las siguientes figuras vinculadas con él: el pago con subrogación, el pago indebido y el enriquecimiento sin causa, la compensación y sus distintas variables (compensación legal o convencional), la novación (objetiva y subjetiva); la remisión y la confusión.</p> <p><b>f.</b> La figura de la prescripción negativa como instrumento para extinguir las obligaciones, así como los siguientes aspectos vinculados con esa figura: las personas legitimadas para alegar la prescripción, los distintos plazos de prescripción establecidos en la legislación civil y mercantil, la suspensión y la interrupción de la prescripción y sus distintas regulaciones en cada una de esas ramas de derecho.</p>
<p><b>8. Contratos (general).</b></p>	<p><b>a.</b> La figura del contrato y los siguientes aspectos vinculados con esa figura: los elementos requeridos para su formación (el consentimiento y la manifestación de voluntad, la capacidad de las partes, los requisitos legales del objeto, la causa justa y las solemnidades que generan la validez del convenio)</p> <p><b>b.</b> Clasificaciones de los contratos: a) bilaterales o unilaterales; b) onerosos o gratuitos; c) conmutativos y aleatorios; d) nominados o innominados; e) consensuales, solemnes y reales;</p>

	<p>e) de ejecución simultánea y sucesiva, f) principales y accesorios; g) de libre discusión, de adhesión (especial mención a condiciones generales) y contratos tipo.</p> <p>c. Aspectos vinculados con el contrato: a) características de la oferta (declarada y dirigida, precisa y concreta); b) el surgimiento de los vicios en el consentimiento (el error, la violencia, el dolo y la intimidación); c) los supuestos de nulidad absoluta o relativa de los contratos; d) la aceptación o modificación de la oferta (condiciones de forma y en cuanto al objeto); e) los efectos del contrato; f) el pre-contrato; g) la promesa unilateral y la recíproca o bilateral; h) la culpa in contrahendo; i) la eficacia de los contratos (fuerza obligatoria y ejecución); j) la ejecución de buena fe (obligación de lealtad y cooperación); k) la garantía en los contratos; l) los efectos del contrato con respecto a terceras personas (personas involucradas forzosamente, efectos con respecto a causahabientes, la promesa del hecho de un tercero y la estipulación a favor de un tercero); ll) la rescisión contractual; m) el incumplimiento contractual, su resolución y la ejecución forzosa de los contratos; n) la excesiva onerosidad sobreviniente; ñ) los parámetros de distinción entre la compra venta civil y mercantil; el control de contenido y de inclusión en los contratos con condiciones generales.</p>
<p><b>9. Contratos civiles.</b></p>	<p>a. Definición, características y diferencias entre préstamo civil, depósito, cesión, transacción, donación, mutuo, comodato, compraventa, compromisos y los contratos aleatorios.</p> <p>b. Características del mandato, sus disposiciones generales, aplicando su régimen jurídico a supuestos de administración, obligaciones y derechos de las partes, terminación, poder especial, especialísimo, general, generalísimo, limitaciones, mandato judicial y la gestión de negocios.</p>
<p><b>10. Contratos mercantiles y el de arrendamiento</b></p>	<p>a. Las características que diferencian un contrato civil de uno mercantil.</p> <p>b. Definición de cada uno de los siguientes contratos: cesión de créditos, préstamo, fianza, prenda, cuenta corriente, fideicomiso, leasing financiero y operativo, factoring, tarjeta de crédito, joint venture, franquicia y distribución, contrato de seguros, entre otros contratos mercantiles.</p> <p>c. Definición y diferencias del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles regulado en legislación civil, respecto del contenido en la ley de arrendamientos urbanos y suburbanos número 7527. Aspectos vinculados con el segundo contrato: sus elementos, el contenido del contrato, los bienes objeto de ese contrato, las obligaciones del arrendador y del arrendatario, el precio del arrendamiento y el plazo del convenio.</p> <p>d. La figura del auxiliar de comercio, y sus distintas modalidades (comisionistas, corredores jurados, factores, porteadores, agentes viajeros, representantes de casa extranjera, contabilistas dependientes y agentes o corredores de aduana).</p> <p>e. Factoreo. Concepto, formas de constitución, tipos de bienes que pueden ser brindados en garantía, limitaciones, definir las</p>

	<p>figuras del contrato, aplicación de la Ley de Garantías Mobiliarias a este tipo de contratos, obligaciones y derechos de las personas intervinientes, posibilidad de alegar excepciones, transmisión, ejecución, prelación y procedimientos.</p>
<p><b>11. Derecho de daños (responsabilidad civil).</b></p>	<p><b>a.</b> Concepto del término responsabilidad civil contractual. Aspectos vinculados con el mismo: las condiciones que deben darse para decretar la responsabilidad civil (falta grave, cumplimiento de la parte que requiere el resarcimiento, y la determinación de los daños y perjuicios, el nexo causal entre falta y daño); causas de exoneración de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor, la culpa del acreedor).</p> <p><b>b.</b> Concepto del término responsabilidad extracontractual y aspectos vinculados con el mismo: a) la responsabilidad objetiva, subjetiva y su análisis en nuestra normativa; b) la necesidad de acreditar el daño; c) los aspectos que integran el daño moral. d) daño físico. e) Pérdida de chance. Daño directo y daño indirecto.</p>
<p><b>12. Títulos valores.</b></p>	<p>Definición del concepto de título valor y aspectos relacionados con esa figura: requisitos de emisión, principios que rigen esos títulos (literalidad, autonomía); clasificación de los títulos según el derecho que incorporan (cambiarios, de inversión y participación, representativos de mercadería, clasificación según su forma de circular (nominativos, a la orden y al portador); el endoso, sus tipos y la diferencia con la cesión, los trámites de reposición de los títulos valores; la condición de ejecutividad de ciertos títulos valores ( factura mercantil, letra de cambio, pagaré, cheque); las excepciones oponibles ante un cobro con un título valor de naturaleza ejecutiva (excepciones cartulares reales u objetivas, personales o subjetivas, excepciones procesales (previas y de fondo); la figura del aval y sus diferencias con la fianza.</p>
<p><b>13. Los comerciantes y derecho societario.</b></p>	<p><b>a.</b> Definición y características de las diversas categorías de comerciantes y las consecuencias de ese estatus legal.</p> <p><b>b.</b> Definición de la Empresa individual de responsabilidad limitada y diferencias con otros tipos.</p> <p><b>c.</b> Definición y características del contrato de sociedad. Las implicaciones de la sociedad regular frente a la irregular, la de hecho y otras figuras asociativas.</p> <p><b>d.</b> Definición de la Sociedad en nombre colectivo y diferencias con otros tipos.</p> <p><b>e.</b> Definición de la Sociedad en comandita y diferencias con otros tipos.</p> <p><b>f.</b> Definición de la sociedad de responsabilidad limitada; sus generalidades, requisitos y formalidades constitutivas, registros, funcionamiento orgánico y competencias, la calidad de socio, cláusulas de agrado, derechos de receso e información, el régimen de las acciones, su copropiedad, usufructo, ejercicio de los derechos accesorios, formalidades y régimen de asambleas con sus categorías, convocatoria, quórum, impugnación, demás regulaciones del Código de Comercio.</p>

	<p><b>g.</b> Definición de la sociedad anónima; sus generalidades, requisitos y formalidades constitutivas, registros, funcionamiento orgánico y competencias, la calidad de socio, derechos de receso e información, buen gobierno corporativo y transparencia, el régimen de las acciones, su copropiedad, usufructo, ejercicio de los derechos accesorios, formalidades y régimen de asambleas con sus categorías, convocatoria, quórum, impugnación, voto acumulativo, demás regulaciones del Código de Comercio.</p> <p><b>h.</b> Características del régimen jurídico de la Disolución y liquidación de sociedades, con sus causales, consecuencias e incidencia de la ley de impuesto a las personas jurídicas número 9428 y sus reformas.</p> <p><b>i.</b> Características de la figura jurídica del Liquidador, con sus atributos y responsabilidades legales junto con sus formas de designación.</p>
<p><b>14. Derecho de Protección a la persona consumidora.</b></p>	<p>Definición quién puede ser catalogado(a) como consumidor(a); derechos de la persona consumidora, obligaciones del (de la) comerciante, régimen de responsabilidad, límites a las operaciones financieras, comerciales y microcréditos, oferta promoción y publicidad, bienes usados y reconstruidos, promociones y ofertas especiales, cláusulas abusivas, garantía, ventas a plazo, obligaciones de oferentes de crédito, deducciones de cuotas de créditos en caso de trabajadores(as), acceso a la vía judicial, Comisión Nacional del Consumidor(a), efectos procesales de la decisión de la Comisión Nacional del Consumidor(a) legitimación de asociaciones de consumidores(as), orden público de ley 7472.</p>
<p><b>15. Notariado.</b></p>	<p><b>a.</b> Notariado público, definición de notario público, requisitos, impedimentos y excepciones para el ejercicio, inhabilitación, notario consular, responsabilidad civil de los notarios.</p> <p><b>b.</b> La Dirección Nacional de Notariado, naturaleza, competencias, el Archivo Notarial, índices.</p> <p><b>c.</b> Ejercicio de la función, testigos, protocolos, custodia, reposición, depósito, archivos de referencia, actos protocolares y extra protocolares, escrituras públicas.</p> <p><b>d.</b> Lineamientos para el servicio notarial.</p>

## Bibliografía (funcional)

### NORMATIVA

1. Constitución Política de Costa Rica. (1949).
2. Ley Orgánica del Poder Judicial. (1993). Ley N° 7333. 05 de marzo.
3. Nuevo Código Procesal Civil (2016) Ley N° 9342. 08 de abril.
4. Código Civil (1888). Ley N° 63. Setiembre.
5. Comercio de Comercio (1964). Ley N° 3284. 30 de abril.
6. Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N° 7527.
7. Ley de Garantías Mobiliarias (2015) Ley N° 9246.21 de mayo.
8. Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (1995). Ley N° 7472.
9. Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. (1995). Ley N° 7472.
10. Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito (35867-MEIC)
11. Ley de Protección al Representante de Casas Extranjeras (1978) No.6209 .9 de mayo.
12. Ley de Notificaciones Judiciales.(2008) . No. 8687. Diciembre
13. Código Notarial.
14. Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual. (2000). Ley N° 8039. 27 de noviembre.
15. Ley de derechos de autor.
16. Ley de Marcas.
17. Lineamientos para el servicio notarial.
18. Ley de Contrato Marco de Factoreo.
19. Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos
20. Ley Reguladora del Mercado de Seguros
21. Ley Integral para la Persona Adulta Mayor. N° 7935
22. Ley N° 9379, Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, del 18 de agosto de 2016
23. Ley de aguas
24. Ley Concursal de Costa Rica N° 9957.
25. Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad (n.º 6867)
26. Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio (nº7933).
27. Ley de Informaciones Posesorias.
28. Ley Sobre Localización de Derechos Indivisos.

### DOCTRINA

Se recomienda el estudio de libros nacionales y extranjeros sobre las materias objeto de examen: procesal civil, civil, comercial, consumo, propiedad intelectual.

La bibliografía que se indica no es obligatoria, sino una recomendación, para poder orientar a las personas oferentes en su proceso de estudio. Entre otros pueden ser objeto de análisis los siguientes:

1. Albaladejo García, Manuel (2013). Derechos Reales, Tomo I y II; IJSA, San José: Costa Rica
2. Alpízar Rodríguez, Ruth (2005). La contratación desde la perspectiva del consumidor. IJSA. San José: CR.
3. Arguedas Salazar, Olman,
  - a. Teoría general del proceso (2000)
  - b. Comentarios al Código Procesal Civil (1995)

c. Código Civil actualizado (2012)

4. Baudrit Carrillo, Diego (1990). Derecho Civil IV. Volumen I: Teoría General del Contrato. Editorial Juricentro, segunda edición. San José, Costa Rica.
5. Brenes Córdoba Alberto. Tratados de las Personas, Obligaciones y Contratos. CR. Juricentro, San José, Costa Rica.
6. Casafont Romero Pablo (2001). Ensayos de Derecho Contractual. Editorial Juricentro, tercera edición, San José, Costa Rica.
7. Cornu, Gerard. (1987) El nuevo Título Preliminar del Código Civil Editorial Juricentro. San José Costa Rica.
8. Certad Maroto, Gastón
  - a. (1979) Algunos Conceptos Básicos En Materia De Sociedades Comerciales " Revista Judicial 13, setiembre 1979.
  - b. (1999). Las más complejas formas de colaboración orgánica: las relaciones asociativas. Editorial Juricentro S.A. San José Costa Rica.
  - c. (2001). Temas de Derecho Cartular. Editorial Juritexto. San José, Costa Rica.
  - d. (1989) Temas de Derecho Comercial.
9. Dalolio Jiménez, Carlos (abril 2009). Efectos de la Quiebra sobre las Relaciones Jurídicas Preexistentes. En Revista Judicial número 90. Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
10. Guilá Alvarado, Guillermo
  - a. (enero 2018). La ejecución provisional de las resoluciones condenatorias de contenido patrimonial. En Revista Judicial número 122. Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
  - b. (octubre 2018). Las costas en el nuevo Código Procesal Civil. En Revista Judicial número 124. Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
11. Hernández Aguilar, Álvaro.
  - a. (2016). Garantías Mobiliarias. Editorial Jurídica Continental. San José: Costa Rica.
  - b. y Fernández Boquín (Gabriela). (2014). Derecho Societario y Concursal Panamericano. San José, Editorial Jurídica Continental.
12. López Casal Yuri (2000). Manual sobre la cesión del contrato en el Derecho Civil Costarricense. Investigaciones Jurídicas S.A. San José, Costa Rica.
13. Meza Lázarus, A. (2012). Tratado de la posesión. ISOLMA. San José: Costa Rica
14. Monge Dobles, I. (2014). Curso de Derecho Comercial. IJSA. San José, Costa Rica.
15. Mora Rojas, Fernando, Introducción al Derecho Comercial.
16. Olaso Alvarez, Jorge, La prueba en materia Civil, Editorama.
17. Pérez Vargas Víctor
  - a. (1984) Responsabilidad Civil Extracontractual. Universidad de Costa Rica.
  - b. Derecho Privado.
18. Picado Vargas, Carlos Adolfo. (2015) Manual de Medidas Cautelares; IJSA, San José: Costa Rica.
19. Quesada Vargas, Christian. (junio 2017). Demanda Improponible. Instrumento innovador de la reforma procesal civil. En Revista Judicial número 121, Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
20. Revista de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Costa Rica
21. Revista Judicial del Poder Judicial de Costa Rica.
22. Romero Pérez, Jorge Enrique. (2004) Contratos Económicos Modernos. Programa de Modernización Administración de Justicia, Editorama, San José.
23. Rivero Sánchez, J. (1999). Comentarios a la ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos. Imprenta y Litografía Mundo gráfico. San José: Costa Rica.
24. Suárez Valverde, Farith. (junio 2017). Algunos apuntes sobre las formas extraordinarias de terminar el proceso según el Nuevo Código Procesal Civil. A propósito de la imposibilidad sobreviniente. En Revista Judicial número 121, Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.

25. Torrealba Navas, Federico (2011). Responsabilidad Civil. Editorial Juricentro. San José: Costa Rica.
26. Torrealba Octavio. Leyes Latinoamericanas sobre Títulos valores y la Doctrina Italiana.
27. Vargas Soto, Francisco Luis
  - a. (2001). Manual de Derecho Sucesorio Costarricense. Tomo I, quinta edición. Editorial Juricentro, San José.
  - b. (1980) Contribuciones al Estudio del Derecho de Quiebra Costarricense. Juricentro. San José, Costa Rica.
28. Bresciani Quirós, Stella (2003). Los procesos concursales en el sistema jurídico costarricense. CONAMAJ, San José:Costa Rica.
29. HABA, Pedro Enrique et al.: Los Principios Generales del Derecho (según la doctrina internacional y en los tribunales costarricenses). Editorial Investigaciones Jurídicas S.A., primera edición, San José, C.R., 2004.
30. Zeledón Zeledón, Ricardo: La posesión. En Revista Judicial No. 6, San José, C.R., 1977.
31. Coronado Huertas, Juan Ramón, compilador. Antología: fundamentos teóricos básicos en materia de títulos valores. San José, Costa Rica; editorial: Escuela Judicial; Año de publicación: 1999
32. Viquez Herrera, Javier (octubre 2018). Realización del Patrimonio Relicto. En Revista Judicial número 124, Departamento de Artes Gráficas, Escuela Judicial, Heredia.
33. Jurisprudencia nacional básica de los últimos cinco años al menos, sobre los temas a evaluar.

#### **OTROS**

1. Política Institucional de Género del Poder Judicial.
2. Política de Accesibilidad del Poder Judicial.
3. 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.
4. Código de Ética Judicial.
5. Estatuto de la Justicia y Derechos de las personas usuarias del sistema Judicial.
6. Normas vigentes sobre hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, resolución alterna de conflictos, control interno.